

Sección XVI

MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

Notas.

1. Esta Sección no comprende:

- a) las correas transportadoras o de transmisión de plástico del Capítulo 39, las correas transportadoras o de transmisión de caucho vulcanizado (partida 40.10) y los artículos para usos técnicos de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16);
- b) los artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado (partida 42.05) o de peletería (partida 43.03);
- c) las canillas, carretes, bobinas y soportes similares, de cualquier materia (por ejemplo: Capítulos 39, 40, 44 ó 48 o Sección XV);
- d) las tarjetas perforadas para mecanismos Jacquard o máquinas similares (por ejemplo: Capítulos 39 ó 48 o Sección XV);
- e) las correas transportadoras o de transmisión, de materia textil (partida 59.10), así como los artículos para usos técnicos de materia textil (partida 59.11);
- f) las piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) de las partidas 71.02 a 71.04, así como las manufacturas constituidas totalmente por estas materias, de la partida 71.16, excepto, sin embargo, los zafiros y diamantes, trabajados, sin montar, para agujas de fonocaptadores (partida 85.22);
- g) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
- h) los tubos de perforación (partida 73.04);
- ij) las telas y correas sin fin, de alambre o tiras metálicos (Sección XV);
- k) los artículos de los Capítulos 82 u 83;
- l) los artículos de la Sección XVII;
- m) los artículos del Capítulo 90;
- n) los artículos de relojería (Capítulo 91);
- o) los útiles intercambiables de la partida 82.07 y los cepillos que constituyan partes de máquinas (partida 96.03); los útiles intercambiables similares que se clasifican según la materia constitutiva de la parte operante (por ejemplo: Capítulos 40, 42, 43, 45 ó 59, o partidas 68.04 ó 69.09);
- p) los artículos del Capítulo 95;
- q) las cintas para máquina de escribir y cintas entintadas similares, incluso en carretes o cartuchos (clasificación según la materia constitutiva o en la partida 96.12 si están entintadas o preparadas de otro modo para imprimir).

2. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de esta Sección y en la Nota 1 de los Capítulos 84 y 85, las partes de máquinas (excepto las partes de los artículos comprendidos en las partidas 84.84, 85.44, 85.45, 85.46 u 85.47) se clasifican de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) las partes que consistan en artículos de cualquier partida de los Capítulos 84 u 85 (excepto las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 84.87, 85.03, 85.22, 85.29, 85.38 y 85.48) se clasifican en dicha partida cualquiera que sea la máquina a la que estén destinadas;
 - b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas 84.79 u 85.43), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasifican en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38; sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida 85.17 como a los de las partidas 85.25 a 85.28 se clasifican en la partida 85.17;
 - c) las demás partes se clasifican en las partidas 84.09, 84.31, 84.48, 84.66, 84.73, 85.03, 85.22, 85.29 u 85.38, según los casos, o, en su defecto, en las partidas 84.87 u 85.48.
 3. Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas concebidas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto.
 4. Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.
 5. Para la aplicación de las Notas que preceden, la denominación *máquinas* abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.
-

Capítulo 84

Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las muelas y artículos similares para moler y demás artículos del Capítulo 68;
 - b) las máquinas, aparatos o artefactos (por ejemplo, bombas), de cerámica y las partes de cerámica de las máquinas, aparatos o artefactos de cualquier materia (Capítulo 69);
 - c) los artículos de vidrio para laboratorio (partida 70.17); los artículos de vidrio para usos técnicos (partidas 70.19 ó 70.20);
 - d) los artículos de las partidas 73.21 ó 73.22, así como los artículos similares de otros metales comunes (Capítulos 74 a 76 ó 78 a 81);
 - e) las aspiradoras de la partida 85.08;
 - f) los aparatos electromecánicos de uso doméstico de la partida 85.09; las cámaras digitales de la partida 85.25;
 - g) las escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor (partida 96.03).
2. Salvo lo dispuesto en la Nota 3 de la Sección XVI y la Nota 9 del presente Capítulo, las máquinas y aparatos susceptibles de clasificarse a la vez tanto en las partidas 84.01 a 84.24 o en la partida 84.86, como en las partidas 84.25 a 84.80, se clasifican en las partidas 84.01 a 84.24 o en la partida 84.86, según el caso.

Sin embargo,

- no se clasifican en la partida 84.19:
 - a) las incubadoras y criadoras avícolas y los armarios y estufas de germinación (partida 84.36);
 - b) los aparatos humectadores de granos para la molinería (partida 84.37);
 - c) los difusores para la industria azucarera (partida 84.38);
 - d) las máquinas y aparatos para tratamiento térmico de hilados, tejidos o manufacturas de materia textil (partida 84.51);
 - e) los aparatos y dispositivos concebidos para realizar una operación mecánica, en los que el cambio de temperatura, aunque necesario, solo desempeña una función accesorio;
- no se clasifican en la partida 84.22:
 - a) las máquinas de coser para cerrar envases (partida 84.52);
 - b) las máquinas y aparatos de oficina de la partida 84.72;
- no se clasifican en la partida 84.24:

- a) las máquinas para imprimir por chorro de tinta (partida 84.43);
 - b) las máquinas para cortar por chorro de agua (partida 84.56).
3. Las máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia susceptibles de clasificarse a la vez tanto en la partida 84.56 como en las partidas 84.57, 84.58, 84.59, 84.60, 84.61, 84.64 u 84.65 se clasifican en la partida 84.56.
4. Solo se clasifican en la partida 84.57 las máquinas herramienta para trabajar metal, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado), que puedan efectuar diferentes tipos de operaciones de mecanizado por:
- a) cambio automático del útil procedente de un almacén de acuerdo con un programa de mecanizado (centros de mecanizado), o
 - b) utilización automática, simultánea o secuencial, de diferentes unidades de mecanizado que trabajen la pieza en un puesto fijo (máquinas de puesto fijo), o
 - c) desplazamiento automático de la pieza ante las diferentes unidades de mecanizado (máquinas de puestos múltiples).
5. A) En la partida 84.71, se entiende por *máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos* las máquinas capaces de:
- 1º) registrar el programa o los programas de proceso y, por lo menos, los datos inmediatamente necesarios para la ejecución de ese o esos programas;
 - 2º) ser programadas libremente de acuerdo con las necesidades del usuario;
 - 3º) realizar cálculos aritméticos definidos por el usuario; y
 - 4º) ejecutar, sin intervención humana, un programa de proceso en el que puedan, por decisión lógica, modificar su ejecución durante el mismo.
- B) Las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos pueden presentarse en forma de sistemas que comprendan un número variable de unidades individuales.
- C) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados D) y E) siguientes, se considerará que forma parte de un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos cualquier unidad que cumpla con todas las condiciones siguientes:
- 1º) que sea del tipo utilizado exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos;
 - 2º) que pueda conectarse a la unidad central de proceso, sea directamente, sea mediante otra u otras unidades; y
 - 3º) que sea capaz de recibir o proporcionar datos en una forma (códigos o señales) utilizable por el sistema.
- Las unidades de una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas aisladamente, se clasifican en la partida 84.71.
- Sin embargo, los teclados, dispositivos de entrada por coordenadas X-Y y unidades de almacenamiento de datos por disco, que cumplan las condiciones establecidas en los apartados C) 2º) y C) 3º) anteriores, se clasifican siempre como unidades de la partida 84.71.
- D) La partida 84.71 no comprende los siguientes aparatos cuando se presenten por separado, incluso si cumplen todas las condiciones establecidas en la Nota 5 C) anterior:
- 1º) las máquinas impresoras, copiadoras, de fax, incluso combinadas entre sí;

- 2°) los aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los aparatos para la comunicación con una red inalámbrica o por cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN));
 - 3°) los altavoces (altoparlantes) y micrófonos;
 - 4°) las cámaras de televisión, cámaras digitales y las videocámaras;
 - 5°) los monitores y proyectores, que no incorporen aparatos receptores de televisión.
- E) Las máquinas que incorporen una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o que funcionen en unión con tal máquina, y desempeñen una función propia distinta del tratamiento o procesamiento de datos, se clasifican en la partida correspondiente a su función o, en su defecto, en una partida residual.

6. Se clasifican en la partida 84.82 las bolas de acero calibradas, es decir, las bolas pulidas cuyo diámetro máximo o mínimo no difiera del diámetro nominal en una proporción superior al 1 %, siempre que esta diferencia (tolerancia) sea inferior o igual a 0,05 mm.

Las bolas de acero que no respondan a esta definición se clasifican en la partida 73.26.

7. Salvo disposición en contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, así como en la Nota 3 de la Sección XVI, las máquinas que tengan múltiples utilidades se clasifican en la partida que corresponda a su utilización principal. Cuando no exista tal partida o no sea posible determinar la utilización principal, se clasifican en la partida 84.79.

En cualquier caso, las máquinas de cordelería o de cablería (por ejemplo: retorcedoras, trenzadoras, cableadoras) para cualquier materia, se clasifican en la partida 84.79.

8. En la partida 84.70, la expresión *de bolsillo* se aplica únicamente a las máquinas con dimensiones inferiores o iguales a 170 x 100 x 45 mm.

9. A) Las Notas 8 a) y 8 b) del Capítulo 85 también se aplican a las expresiones *dispositivos semiconductores* y *circuitos electrónicos integrados*, respectivamente, tal como se usan en esta Nota y en la partida 84.86. Sin embargo, para la aplicación de esta Nota y de la partida 84.86, la expresión *dispositivos semiconductores* también incluye los dispositivos semiconductores fotosensibles y los diodos emisores de luz.

B) Para la aplicación de esta Nota y de la partida 84.86, la expresión *fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana* comprende la fabricación de los sustratos usados en dichos dispositivos. Esta expresión no comprende la fabricación del cristal o el montaje de las placas de circuitos impresos u otros componentes electrónicos de la pantalla plana. Los dispositivos de visualización (display) de pantalla plana no comprenden la tecnología del tubo de rayos catódicos.

C) La partida 84.86 también comprende las máquinas y aparatos de los tipos utilizados, exclusiva o principalmente, para:

1°) la fabricación o reparación de máscaras y retículas,

2°) el ensamblaje de dispositivos semiconductores o de circuitos electrónicos integrados,

3°) el montaje, manipulación, carga o descarga de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados y dispositivos de visualización (display) de pantalla plana.

D) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección XVI y la Nota 1 del Capítulo 84, las máquinas y aparatos que cumplan las especificaciones de la partida 84.86, se clasifican en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.

Notas de subpartida.

1. En la subpartida 8471.49, se entiende por *sistemas* las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos cuyas unidades cumplan con todas las condiciones establecidas en la Nota 5 C) del Capítulo 84 y constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, una unidad de entrada (por ejemplo: un teclado o un escáner) y una unidad de salida (por ejemplo: un visualizador o una impresora).
2. La subpartida 8482.40 se aplica solamente a los rodamientos con rodillos cilíndricos de un diámetro constante inferior o igual a 5 mm y cuya longitud sea superior o igual a tres veces el diámetro del rodillo. Los rodillos pueden estar redondeados en sus extremos.

84.01 Reactores nucleares; elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar para reactores nucleares; máquinas y aparatos para la separación isotópica.

- 8401.10.00 - Reactores nucleares
- 8401.20.00 - Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes
- 8401.30.00 - Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar
- 8401.40.00 - Partes de reactores nucleares

84.02 Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas «de agua sobrecalentada».

- Calderas de vapor:
 - 8402.11.00 -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora
 - 8402.12.00 -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora
 - 8402.19.00 -- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
- 8402.20.00 - Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»
- 8402.90.00 - Partes

84.03 Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02.

- 8403.10.00 - Calderas
- 8403.90.00 - Partes

84.04 Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor.

- 8404.10.00 - Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03
- 8404.20.00 - Condensadores para máquinas de vapor

8404.90.00 - Partes

84.05 Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores.

8405.10.00 - Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores

8405.90.00 - Partes

84.06 Turbinas de vapor.

8406.10.00 - Turbinas para la propulsión de barcos

- Las demás turbinas:

8406.81.00 -- De potencia superior a 40 MW

8406.82.00 -- De potencia inferior o igual a 40 MW

8406.90.00 - Partes

84.07 Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión).

8407.10.00 - Motores de aviación

- Motores para la propulsión de barcos:

8407.21.00 -- Del tipo fueraborda

8407.29.00 -- Los demás

- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:

8407.31.00 -- De cilindrada inferior o igual a 50 cm³

8407.32.00 -- De cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³

8407.33.00 -- De cilindrada superior a 250 cm³ pero inferior o igual a 1000 cm³

8407.34.00 -- De cilindrada superior a 1.000 cm³

8407.90.00 - Los demás motores

84.08 Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diésel o semi-Diésel).

8408.10.00 - Motores para la propulsión de barcos

8408.20.00 - Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87

8408.90.00 - Los demás motores

84.09 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 84.07 u 84.08.

8409.10.00 - De motores de aviación

- Las demás:

8409.91.00 -- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa

8409.99.00 -- Las demás

84.10 Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores.

- Turbinas y ruedas hidráulicas:

8410.11.00 -- De potencia inferior o igual a 1.000 kW

8410.12.00 -- De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW

8410.13.00 -- De potencia superior a 10.000 kW

8410.90.00 - Partes, incluidos los reguladores

84.11 Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.

- Turborreactores:

8411.11.00 -- De empuje inferior o igual a 25 kN

8411.12.00 -- De empuje superior a 25 kN

- Turbopropulsores:

8411.21.00 -- De potencia inferior o igual a 1.100 kW

8411.22.00 -- De potencia superior a 1.100 kW

- Las demás turbinas de gas:

8411.81.00 -- De potencia inferior o igual a 5.000 kW

8411.82.00 -- De potencia superior a 5.000 kW

- Partes:

8411.91.00 -- De turborreactores o de turbopropulsores

8411.99.00 -- Las demás

84.12 Los demás motores y máquinas motrices.

8412.10.00 - Propulsores a reacción, excepto los turborreactores

- Motores hidráulicos:

8412.21.00 -- Con movimiento rectilíneo (cilindros)

8412.29.00 -- Los demás

- Motores neumáticos:

8412.31.00 -- Con movimiento rectilíneo (cilindros)

8412.39.00 -- Los demás

8412.80.00 - Los demás

8412.90.00 - Partes

84.13 Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.

- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:

8413.11.00 -- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes

8413.19.00 -- Las demás

8413.20.00 - Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19

8413.30.00 - Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión

8413.40.00 - Bombas para hormigón

8413.50.00 - Las demás bombas volumétricas alternativas

8413.60.00 - Las demás bombas volumétricas rotativas

8413.70.00 - Las demás bombas centrífugas

- Las demás bombas; elevadores de líquidos:

8413.81.00 -- Bombas

8413.82.00 -- Elevadores de líquidos

- Partes:

8413.91.00 -- De bombas

8413.92.00 -- De elevadores de líquidos

84.14 Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro.

8414.10.00 - Bombas de vacío

8414.20.00 - Bombas de aire, de mano o pedal

8414.30.00 - Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos

8414.40.00 - Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas

- Ventiladores:

8414.51.00 -- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W

8414.59.00 -- Los demás

8414.60.00 - Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm

8414.80.00 - Los demás

8414.90.00 - Partes

84.15 Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico.

8415.10 - De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)

8415.10.10 Del tipo sistema de elementos separados («split-system»)

8415.10.90 Los demás

8415.20.00 - De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes

- Los demás:

8415.81.00 -- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)

8415.82.00 -- Los demás, con equipo de enfriamiento

8415.83.00 -- Sin equipo de enfriamiento

8415.90.00 - Partes

84.16 Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas

mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares.

- 8416.10.00 - Quemadores de combustibles líquidos
- 8416.20.00 - Los demás quemadores, incluidos los mixtos
- 8416.30.00 - Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares
- 8416.90.00 - Partes

84.17 Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos.

- 8417.10.00 - Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales
- 8417.20.00 - Hornos de panadería, pastelería o galletería
- 8417.80.00 - Los demás
- 8417.90.00 - Partes

84.18 Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.

- 8418.10.00 - Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas
 - Refrigeradores domésticos:
- 8418.21.00 -- De compresión
- 8418.29 -- Los demás
 - 8418.29.10 De absorción, eléctricos
 - 8418.29.90 Los demás
- 8418.30.00 - Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l
- 8418.40.00 - Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l
- 8418.50.00 - Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar
 - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:
- 8418.61.00 -- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
- 8418.69.00 -- Los demás

- Partes:
- 8418.91.00 -- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío
- 8418.99.00 -- Las demás

- 84.19 Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.**
- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:
- 8419.11.00 -- De calentamiento instantáneo, de gas
- 8419.19.00 -- Los demás
- 8419.20.00 - Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio
- Secadores:
- 8419.31.00 -- Para productos agrícolas
- 8419.32.00 -- Para madera, pasta para papel, papel o cartón
- 8419.39.00 -- Los demás
- 8419.40.00 - Aparatos de destilación o rectificación
- 8419.50.00 - Intercambiadores de calor
- 8419.60.00 - Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases
- Los demás aparatos y dispositivos:
- 8419.81.00 -- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos
- 8419.89 -- Los demás
- 8419.89.10 De calentamiento o enfriamiento
- 8419.89.20 De torrefacción
- 8419.89.30 De esterilización
- 8419.89.90 Los demás
- 8419.90.00 - Partes

- 84.20 Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas.**

8420.10 - Calandrias y laminadores
8420.10.10 Para papel o cartón
8420.10.90 Los demás

- Partes:

8420.91.00 -- Cilindros

8420.99.00 -- Las demás

84.21 Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases.

- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas:

8421.11.00 -- Desnatadoras (descremadoras)

8421.12.00 -- Secadoras de ropa

8421.19.00 -- Las demás

- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:

8421.21.00 -- Para filtrar o depurar agua

8421.22.00 -- Para filtrar o depurar las demás bebidas

8421.23.00 -- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión

8421.29.00 -- Los demás

- Aparatos para filtrar o depurar gases:

8421.31.00 -- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión

8421.39.00 -- Los demás

- Partes:

8421.91.00 -- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas

8421.99.00 -- Las demás

84.22 Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil); máquinas y aparatos para gasear bebidas.

- Máquinas para lavar vajilla:

8422.11.00 -- De tipo doméstico

- 8422.19.00 -- Las demás
- 8422.20.00 - Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes
- 8422.30.00 - Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas
- 8422.40.00 - Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)
- 8422.90.00 - Partes

84.23 Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.

- 8423.10 - Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas
 - 8423.10.10 De pesar personas, incluidos los pesabebés
 - 8423.10.20 Balanzas domésticas
- 8423.20.00 - Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador
- 8423.30.00 - Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva
 - Los demás aparatos e instrumentos de pesar:
 - 8423.81.00 -- Con capacidad inferior o igual a 30 kg
 - 8423.82 -- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg
 - 8423.82.10 Balanzas automáticas de los tipos utilizados para líquidos o granos, de flujo continuo
 - 8423.82.90 Los demás
 - 8423.89 -- Los demás
 - 8423.89.10 Balanzas automáticas de los tipos utilizados para líquidos o granos, de flujo continuo
 - 8423.89.90 Los demás
- 8423.90.00 - Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar

84.24 Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.

- 8424.10.00 - Extintores, incluso cargados
- 8424.20.00 - Pistolas aerográficas y aparatos similares

- 8424.30.00 - Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares
 - Los demás aparatos:
 - 8424.81 -- Para agricultura u horticultura
 - 8424.81.10 Manuales o de pedal
 - 8424.81.90 Los demás
 - 8424.89 -- Los demás
 - 8424.89.10 Manuales o de pedal
 - 8424.89.90 Los demás
 - 8424.90.00 - Partes

84.25 Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos.

- Polipastos:
 - 8425.11.00 -- Con motor eléctrico
 - 8425.19.00 -- Los demás
- Tornos; cabrestantes:
 - 8425.31 -- Con motor eléctrico
 - 8425.31.10 Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas
 - 8425.31.90 Los demás
 - 8425.39 -- Los demás
 - 8425.39.10 Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas
 - 8425.39.90 Los demás
- Gatos:
 - 8425.41.00 -- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres
 - 8425.42.00 -- Los demás gatos hidráulicos
 - 8425.49.00 -- Los demás

84.26 Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa.

- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:
 - 8426.11.00 -- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo
 - 8426.12.00 -- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente
 - 8426.19.00 -- Los demás
- 8426.20.00 - Grúas de torre

- 8426.30.00 - Grúas de pórtico
 - Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:
- 8426.41.00 -- Sobre neumáticos
- 8426.49.00 -- Los demás
 - Las demás máquinas y aparatos:
- 8426.91.00 -- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera
- 8426.99.00 -- Los demás

- 84.27 Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado.**
- 8427.10.00 - Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico
- 8427.20.00 - Las demás carretillas autopropulsadas
- 8427.90.00 - Las demás carretillas

- 84.28 Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).**
- 8428.10.00 - Ascensores y montacargas
- 8428.20.00 - Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos
 - Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:
- 8428.31.00 -- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos
- 8428.32.00 -- Los demás, de cangilones
- 8428.33.00 -- Los demás, de banda o correa
- 8428.39.00 -- Los demás
- 8428.40.00 - Escaleras mecánicas y pasillos móviles
- 8428.60.00 - Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares
- 8428.90.00 - Las demás máquinas y aparatos

- 84.29 Topadoras frontales (buldóceres), topadoras angulares («angledozers»), niveladoras, traíllas («scrapers»), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas.**

- Topadoras frontales (buldóceres) y topadoras angulares («angledozers»):
- 8429.11.00 -- De orugas
- 8429.19.00 -- Las demás
- 8429.20.00 - Niveladoras
- 8429.30.00 - Traíllas («scrapers»)
- 8429.40.00 - Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)
- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:
- 8429.51.00 -- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal
- 8429.52.00 -- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°
- 8429.59.00 -- Las demás

- 84.30 Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar («scraping»), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves.**
- 8430.10.00 - Martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares
- 8430.20.00 - Quitanieves
- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:
- 8430.31.00 -- Autopropulsadas
- 8430.39.00 -- Las demás
- Las demás máquinas de sondeo o perforación:
- 8430.41.00 -- Autopropulsadas
- 8430.49.00 -- Las demás
- 8430.50.00 - Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados
- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:
- 8430.61.00 -- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)
- 8430.69 -- Los demás
- 8430.69.10 Traíllas («scrapers»)
- 8430.69.90 Los demás

- 84.31 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30.**

- 8431.10.00 - De máquinas o aparatos de la partida 84.25
- 8431.20.00 - De máquinas o aparatos de la partida 84.27
- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:
- 8431.31.00 -- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas
- 8431.39.00 -- Las demás
- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:
- 8431.41.00 -- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas
- 8431.42.00 -- Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares («angledozers»)
- 8431.43.00 -- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49
- 8431.49.00 -- Las demás

- 84.32 Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.**
- 8432.10.00 - Arados
- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:
- 8432.21.00 -- Gradas (rastras) de discos
- 8432.29.00 -- Los demás
- 8432.30.00 - Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras
- 8432.40.00 - Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos
- 8432.80.00 - Las demás máquinas, aparatos y artefactos
- 8432.90.00 - Partes

- 84.33 Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.**
- Cortadoras de césped:
- 8433.11.00 -- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal
- 8433.19.00 -- Las demás

- 8433.20.00 - Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor
- 8433.30.00 - Las demás máquinas y aparatos de henificar
- 8433.40.00 - Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras
 - Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:
- 8433.51.00 -- Cosechadoras-trilladoras
- 8433.52.00 -- Las demás máquinas y aparatos de trillar
- 8433.53.00 -- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos
- 8433.59.00 -- Los demás
- 8433.60 - Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas
 - 8433.60.10 Máquinas para limpieza o clasificación de huevos
 - 8433.60.20 Máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas
- 8433.90.00 - Partes

84.34 Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera.

- 8434.10.00 - Máquinas de ordeñar
- 8434.20 - Máquinas y aparatos para la industria lechera
 - 8434.20.10 Para el tratamiento de la leche
 - 8434.20.20 Para la industria quesera
 - 8434.20.90 Los demás
- 8434.90.00 - Partes

84.35 Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares.

- 8435.10.00 - Máquinas y aparatos
- 8435.90.00 - Partes

84.36 Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.

- 8436.10.00 - Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales
 - Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:
- 8436.21.00 -- Incubadoras y criadoras
- 8436.29.00 -- Los demás

- 8436.80 - Las demás máquinas y aparatos
- 8436.80.10 Para la apicultura
- 8436.80.90 Los demás

- Partes:

- 8436.91.00 -- De máquinas o aparatos para la avicultura
- 8436.99.00 -- Las demás

84.37 Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.

- 8437.10.00 - Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas
- 8437.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8437.90.00 - Partes

84.38 Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas, excepto las máquinas y aparatos para extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijados.

- 8438.10.00 - Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias
- 8438.20.00 - Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate
- 8438.30.00 - Máquinas y aparatos para la industria azucarera
- 8438.40.00 - Máquinas y aparatos para la industria cervecera
- 8438.50.00 - Máquinas y aparatos para la preparación de carne
- 8438.60.00 - Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas
- 8438.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8438.90.00 - Partes

84.39 Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón.

- 8439.10.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
- 8439.20.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón
- 8439.30.00 - Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón

- Partes:
- 8439.91.00 -- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas
- 8439.99.00 -- Las demás

- 84.40 Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos.**
- 8440.10.00 - Máquinas y aparatos
- 8440.90.00 - Partes

- 84.41 Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo.**
- 8441.10.00 - Cortadoras
- 8441.20.00 - Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres
- 8441.30.00 - Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado
- 8441.40.00 - Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón
- 8441.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8441.90.00 - Partes

- 84.42 Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores; clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos).**
- 8442.30 - Máquinas, aparatos y material
 - 8442.30.10 Máquinas de componer por procedimiento fotográfico
 - 8442.30.20 Máquinas, aparatos y material de componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir
 - 8442.30.90 Los demás
- 8442.40.00 - Partes de estas máquinas, aparatos o material
- 8442.50.00 - Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)

- 84.43 Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.**

- Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42:
- 8443.11.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas
- 8443.12.00 -- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar
- 8443.13.00 -- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset
- 8443.14.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos
- 8443.15.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos
- 8443.16.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos
- 8443.17.00 -- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)
- 8443.19.00 -- Los demás
- Las demás máquinas impresoras, copiatoras y de fax, incluso combinadas entre sí:
- 8443.31.00 -- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red
- 8443.32 -- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red
 - 8443.32.1 Impresoras:
 - 8443.32.11 Por chorro de tinta
 - 8443.32.12 A láser
 - 8443.32.19 Las demás
 - 8443.32.90 Las demás
- 8443.39 -- Las demás
 - 8443.39.10 Impresoras por chorro de tinta
 - 8443.39.90 Las demás
- Partes y accesorios:
- 8443.91.00 -- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42
- 8443.99.00 -- Los demás
- 8444.00.00 Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.**
- 84.45 Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil y máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47.**

- Máquinas para la preparación de materia textil:

8445.11.00 -- Cardas

8445.12.00 -- Peinadoras

8445.13.00 -- Mecheras

8445.19.00 -- Las demás

8445.20.00 - Máquinas para hilar materia textil

8445.30.00 - Máquinas para doblar o retorcer materia textil

8445.40.00 - Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil

8445.90.00 - Los demás

84.46 Telares.

8446.10.00 - Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm

- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:

8446.21.00 -- De motor

8446.29.00 -- Los demás

8446.30.00 - Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera

84.47 Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones.

- Máquinas circulares de tricotar:

8447.11.00 -- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm

8447.12.00 -- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm

8447.20.00 - Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta

8447.90.00 - Las demás

84.48 Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinitas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzadera); partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de esta partida o de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y cuadros de lizos, agujas, platinas, ganchos).

- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:

- 8448.11.00 -- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados
- 8448.19.00 -- Los demás
- 8448.20.00 - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares
 - Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas aparatos auxiliares:
- 8448.31.00 -- Guarniciones de cardas
- 8448.32.00 -- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas
- 8448.33.00 -- Husos y sus aletas, anillos y cursores
- 8448.39.00 -- Los demás
 - Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
- 8448.42.00 -- Peines, lizos y cuadros de lizos
- 8448.49.00 -- Los demás
 - Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:
- 8448.51.00 -- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas
- 8448.59.00 -- Los demás

- 8449.00.00 Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.**

- 84.50 Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.**
 - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:
 - 8450.11.00 -- Máquinas totalmente automáticas
 - 8450.12.00 -- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada
 - 8450.19.00 -- Las demás
 - 8450.20.00 - Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg
 - 8450.90.00 - Partes

- 84.51 Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar),**

blanquear, teñir, aprestar, acabar, recubrir o impregnar hilados, telas o manufacturas textiles y máquinas para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo; máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas.

- 8451.10.00 - Máquinas para limpieza en seco
- Máquinas para secar:
- 8451.21.00 -- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg
- 8451.29.00 -- Las demás
- 8451.30.00 - Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar
- 8451.40.00 - Máquinas para lavar, blanquear o teñir
- 8451.50.00 - Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas
- 8451.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8451.90.00 - Partes

84.52 Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser.

- 8452.10.00 - Máquinas de coser domésticas
- Las demás máquinas de coser:
- 8452.21.00 -- Unidades automáticas
- 8452.29.00 -- Las demás
- 8452.30.00 - Agujas para máquinas de coser
- 8452.90 - Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser
- 8452.90.10 Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes
- 8452.90.90 Las demás partes para máquinas de coser

84.53 Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel o para la fabricación o reparación de calzado u otras manufacturas de cuero o piel, excepto las máquinas de coser.

- 8453.10.00 - Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel
- 8453.20.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado
- 8453.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8453.90.00 - Partes

84.54 Convertidores, cucharas de colada, lingoteras y máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones.

- 8454.10.00 - Convertidores
- 8454.20.00 - Lingoteras y cucharas de colada
- 8454.30.00 - Máquinas de colar (moldear)
- 8454.90.00 - Partes

84.55 Laminadores para metal y sus cilindros.

- 8455.10.00 - Laminadores de tubos
 - Los demás laminadores:
- 8455.21.00 -- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío
- 8455.22.00 -- Para laminar en frío
- 8455.30.00 - Cilindros de laminadores
- 8455.90.00 - Las demás partes

84.56 Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para cortar por chorro de agua.

- 8456.10.00 - Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones
- 8456.20.00 - Que operen por ultrasonido
- 8456.30.00 - Que operen por electroerosión
- 8456.90.00 - Las demás

84.57 Centros de mecanizado, máquinas de puesto fijo y máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal.

- 8457.10.00 - Centros de mecanizado
- 8457.20.00 - Máquinas de puesto fijo
- 8457.30.00 - Máquinas de puestos múltiples

84.58 Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal.

- Tornos horizontales:
 - 8458.11 -- De control numérico

8458.11.10 Revólver
8458.11.90 Los demás

8458.19 -- Los demás
8458.19.10 Revólver
8458.19.20 Paralelo universal
8458.19.90 Los demás

- Los demás tornos:

8458.91.00 -- De control numérico

8458.99.00 -- Los demás

84.59 Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajarse), metal por arranque de materia, excepto los tornos (incluidos los centros de torneado) de la partida 84.58.

8459.10.00 - Unidades de mecanizado de correderas

- Las demás máquinas de taladrar:

8459.21.00 -- De control numérico

8459.29.00 -- Las demás

- Las demás escariadoras-fresadoras:

8459.31.00 -- De control numérico

8459.39.00 -- Las demás

8459.40.00 - Las demás escariadoras

- Máquinas de fresar de consola:

8459.51.00 -- De control numérico

8459.59.00 -- Las demás

- Las demás máquinas de fresar:

8459.61.00 -- De control numérico

8459.69.00 -- Las demás

8459.70.00 - Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajarse)

84.60 Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermet, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61.

- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:
- 8460.11.00 -- De control numérico
- 8460.19.00 -- Las demás
- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0,01 mm:
- 8460.21.00 -- De control numérico
- 8460.29.00 -- Las demás
- Máquinas de afilar:
- 8460.31.00 -- De control numérico
- 8460.39.00 -- Las demás
- 8460.40.00 - Máquinas de lapear (bruñir)
- 8460.90.00 - Las demás

- 84.61 Máquinas de cepillar, limar, mortajar, brochar, tallar o acabar engranajes, aserrar, trocear y demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte.**
- 8461.20.00 - Máquinas de limar o mortajar
- 8461.30.00 - Máquinas de brochar
- 8461.40.00 - Máquinas de tallar o acabar engranajes
- 8461.50 - Máquinas de aserrar o trocear
- 8461.50.10 De cinta sin fin
- 8461.50.20 Circulares
- 8461.50.90 Las demás
- 8461.90 - Las demás
- 8461.90.10 Máquinas de cepillar
- 8461.90.90 Los demás

- 84.62 Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.**
- 8462.10.00 - Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar
- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:
- 8462.21.00 -- De control numérico

- 8462.29.00 -- Las demás
 - Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:
- 8462.31.00 -- De control numérico
- 8462.39.00 -- Las demás
 - Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:
- 8462.41.00 -- De control numérico
- 8462.49.00 -- Las demás
 - Las demás:
- 8462.91.00 -- Prensas hidráulicas
- 8462.99.00 -- Las demás

- 84.63 Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia.**
- 8463.10.00 - Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares
- 8463.20.00 - Máquinas laminadoras de hacer roscas
- 8463.30.00 - Máquinas para trabajar alambre
- 8463.90.00 - Las demás

- 84.64 Máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío.**
- 8464.10.00 - Máquinas de aserrar
- 8464.20.00 - Máquinas de amolar o pulir
- 8464.90.00 - Las demás

- 84.65 Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares.**
- 8465.10.00 - Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones
 - Las demás:
- 8465.91 -- Máquinas de aserrar

8465.91.10		De cinta sin fin
8465.91.20		Circulares
8465.91.90		Las demás
8465.92	--	Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar
8465.92.10		Máquinas de cepillar (cepilladoras)
8465.92.20		Máquinas de fresar o moldurar
8465.93.00	--	Máquinas de amolar, lijar o pulir
8465.94.00	--	Máquinas de curvar o ensamblar
8465.95.00	--	Máquinas de taladrar o mortajar
8465.96.00	--	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar
8465.99.00	--	Las demás

84.66 Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 84.56 a 84.65, incluidos los portapiezas y portaútiles, dispositivos de roscar de apertura automática, divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta; portaútiles para herramientas de mano de cualquier tipo.

8466.10.00	-	Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática
8466.20.00	-	Portapiezas
8466.30.00	-	Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta
	-	Los demás:
8466.91.00	--	Para máquinas de la partida 84.64
8466.92.00	--	Para máquinas de la partida 84.65
8466.93.00	--	Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61
8466.94.00	--	Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63

84.67 Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.

	-	Neumáticas:
8467.11.00	--	Rotativas (incluso de percusión)
8467.19.00	--	Las demás
	-	Con motor eléctrico incorporado:
8467.21.00	--	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas
8467.22.00	--	Sierras, incluidas las tronzadoras

- 8467.29.00 -- Las demás
 - Las demás herramientas:
- 8467.81.00 -- Sierras o tronadoras, de cadena
- 8467.89 -- Las demás
 - 8467.89.10 Hidráulicas, excepto las herramientas neumáticas con dispositivo hidráulico de los ítems 8467.11.00 y 8467.19.00
 - 8467.89.90 Las demás
 - Partes:
- 8467.91.00 -- De sierras o tronadoras, de cadena
- 8467.92.00 -- De herramientas neumáticas
- 8467.99 -- Las demás
 - 8467.99.10 De herramientas hidráulicas del ítem 8467.89.10
 - 8467.99.90 Las demás
- 84.68 Máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15; máquinas y aparatos de gas para temple superficial.**
- 8468.10.00 - Sopletes manuales
- 8468.20.00 - Las demás máquinas y aparatos de gas
- 8468.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8468.90.00 - Partes
- 84.69 Máquinas de escribir, excepto las impresoras de la partida 84.43; máquinas para tratamiento o procesamiento de textos.**
- 8469.00.1 Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos:
 - 8469.00.11 Máquinas de escribir automáticas
 - 8469.00.12 Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos
 - 8469.00.2 Las demás máquinas de escribir:
 - 8469.00.21 Eléctricas
 - 8469.00.29 Las demás
- 84.70 Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques) y máquinas similares, con dispositivo de cálculo incorporado; cajas registradoras.**
- 8470.10.00 - Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo
 - Las demás máquinas de calcular electrónicas:
- 8470.21.00 -- Con dispositivo de impresión incorporado

- 8470.29.00 -- Las demás
- 8470.30.00 - Las demás máquinas de calcular
- 8470.50.00 - Cajas registradoras
- 8470.90.00 - Las demás

84.71 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.

- 8471.30.00 - Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
 - Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:
- 8471.41.00 -- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida
- 8471.49.00 -- Las demás presentadas en forma de sistemas
- 8471.50.00 - Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida
- 8471.60.00 - Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura
- 8471.70.00 - Unidades de memoria
- 8471.80.00 - Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos
- 8471.90.00 - Los demás

84.72 Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras).

- 8472.10.00 - Copiadoras, incluidos los mimeógrafos
- 8472.30.00 - Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)
- 8472.90 - Los demás
 - 8472.90.10 Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones
 - 8472.90.90 Los demás

84.73 Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72.

- 8473.10.00 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69
- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:
- 8473.21.00 -- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29
- 8473.29.00 -- Los demás
- 8473.30.00 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71
- 8473.40.00 - Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72
- 8473.50.00 - Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72

84.74 Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición.

- 8474.10.00 - Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar
- 8474.20.00 - Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar
- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:
- 8474.31.00 -- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero
- 8474.32.00 -- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto
- 8474.39.00 -- Los demás
- 8474.80.00 - Las demás máquinas y aparatos
- 8474.90.00 - Partes

84.75 Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio; máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas.

- 8475.10.00 - Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio
- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:
- 8475.21.00 -- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos
- 8475.29.00 -- Las demás
- 8475.90.00 - Partes

84.76 Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda.

- Máquinas automáticas para venta de bebidas:

8476.21.00 -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado

8476.29.00 -- Las demás

- Las demás:

8476.81.00 -- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado

8476.89.00 -- Las demás

8476.90.00 - Partes

84.77 Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

8477.10.00 - Máquinas de moldear por inyección

8477.20.00 - Extrusoras

8477.30.00 - Máquinas de moldear por soplado

8477.40.00 - Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado

- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:

8477.51.00 -- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos

8477.59.00 -- Los demás

8477.80.00 - Las demás máquinas y aparatos

8477.90.00 - Partes

84.78 Máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

8478.10.00 - Máquinas y aparatos

8478.90.00 - Partes

84.79 Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

8479.10.00 - Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos

- 8479.20.00 - Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales
- 8479.30.00 - Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho
- 8479.40.00 - Máquinas de cordelería o cablería
- 8479.50.00 - Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte
- 8479.60.00 - Aparatos de evaporación para refrigerar el aire
 - Pasarelas de embarque para pasajeros:
- 8479.71.00 -- De los tipos utilizados en aeropuertos
- 8479.79.00 -- Las demás
 - Las demás máquinas y aparatos:
- 8479.81.00 -- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos
- 8479.82.00 -- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar
- 8479.89.00 -- Los demás
- 8479.90.00 - Partes

- 84.80 Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico.**
- 8480.10.00 - Cajas de fundición
- 8480.20.00 - Placas de fondo para moldes
- 8480.30.00 - Modelos para moldes
 - Moldes para metales o carburos metálicos:
- 8480.41.00 -- Para el moldeo por inyección o compresión
- 8480.49.00 -- Los demás
- 8480.50.00 - Moldes para vidrio
- 8480.60.00 - Moldes para materia mineral
 - Moldes para caucho o plástico:
- 8480.71.00 -- Para moldeo por inyección o compresión
- 8480.79.00 -- Los demás

84.81 Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas.

- 8481.10.00 - Válvulas reductoras de presión
- 8481.20.00 - Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas
- 8481.30.00 - Válvulas de retención
- 8481.40.00 - Válvulas de alivio o seguridad
- 8481.80 - Los demás artículos de grifería y órganos similares
- 8481.80.10 Juegos o surtidos de grifería para salas de baño o cocina
- 8481.80.90 Los demás
- 8481.90.00 - Partes

84.82 Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas.

- 8482.10.00 - Rodamientos de bolas
- 8482.20.00 - Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos
- 8482.30.00 - Rodamientos de rodillos en forma de tonel
- 8482.40.00 - Rodamientos de agujas
- 8482.50.00 - Rodamientos de rodillos cilíndricos
- 8482.80.00 - Los demás, incluidos los rodamientos combinados
- Partes:
- 8482.91.00 -- Bolas, rodillos y agujas
- 8482.99.00 -- Las demás

84.83 Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación.

- 8483.10.00 - Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas
- 8483.20.00 - Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados
- 8483.30.00 - Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes
- 8483.40.00 - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de

bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par

8483.50.00 - Volantes y poleas, incluidos los motones

8483.60.00 - Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación

8483.90.00 - Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes

84.84 Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad.

8484.10.00 - Juntas metaloplásticas

8484.20.00 - Juntas mecánicas de estanqueidad

8484.90.00 - Los demás

84.86 Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización (display) de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo; partes y accesorios.

8486.10.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)

8486.20.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados

8486.30.00 - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana

8486.40.00 - Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo

8486.90.00 - Partes y accesorios

84.87 Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas.

8487.10.00 - Hélices para barcos y sus paletas

8487.90.00 - Las demás

Capítulo 85

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las mantas, cojines, calentapiés y artículos similares, que se calienten eléctricamente; las prendas de vestir, calzado, orejeras y demás artículos que se lleven sobre la persona, calentados eléctricamente;
 - b) las manufacturas de vidrio de la partida 70.11;
 - c) las máquinas y aparatos de la partida 84.86;
 - d) las aspiradoras de los tipos utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 90.18);
 - e) los muebles con calentamiento eléctrico del Capítulo 94.
2. Los artículos susceptibles de clasificarse tanto en las partidas 85.01 a 85.04 como en las partidas 85.11, 85.12, 85.40, 85.41 u 85.42 se clasifican en estas cinco últimas partidas.

Sin embargo, los rectificadores de vapor de mercurio de cubeta metálica permanecen clasificados en la partida 85.04.
3. La partida 85.09 comprende, siempre que se trate de aparatos electromecánicos de los tipos normalmente utilizados en usos domésticos:
 - a) las enceradoras (lustradoras) de pisos, trituradoras y mezcladoras de alimentos y extractoras de jugo de frutos u hortalizas, de cualquier peso;
 - b) los demás aparatos de peso inferior o igual a 20 kg, excepto los ventiladores y las campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro (partida 84.14), las secadoras centrífugas de ropa (partida 84.21), las máquinas para lavar vajilla (partida 84.22), las máquinas para lavar ropa (partida 84.50), las máquinas para planchar (partidas 84.20 u 84.51, según se trate de calandrias u otros tipos), las máquinas de coser (partida 84.52), las tijeras eléctricas (partida 84.67) y los aparatos electro térmicos (partida 85.16).
4. En la partida 85.23:
 - a) se consideran *dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores* (por ejemplo, «tarjetas de memoria flash» o «tarjetas de memoria electrónica flash») los dispositivos de almacenamiento con un conector, que tienen, en la misma envoltura, una o más memorias flash (por ejemplo, «E²PROM FLASH») en forma de circuitos integrados montados en una tarjeta de circuitos impresos. Pueden llevar un controlador en forma de circuito integrado y componentes pasivos discretos, tales como condensadores y resistencias;
 - b) la expresión *tarjetas inteligentes* («*smart cards*») comprende las tarjetas que tienen incluidos uno o más circuitos electrónicos integrados (un microprocesador, una memoria de acceso aleatorio (RAM) o una memoria de solo lectura (ROM)), en forma de microplaquitas (chips). Estas tarjetas pueden llevar contactos, una banda magnética o una antena integrada, pero no tienen ningún otro elemento activo o pasivo, de circuito.

5. En la partida 85.34, se consideran *circuitos impresos* los obtenidos disponiendo sobre un soporte aislante, por cualquier procedimiento de impresión (por ejemplo: incrustación, deposición electrolítica, grabado) o por la técnica de los circuitos de *capa*, elementos conductores, contactos u otros componentes impresos (por ejemplo: inductancias, resistencias, capacitancias), solos o combinados entre sí según un esquema preestablecido, excepto cualquier elemento que pueda producir, rectificar, modular o amplificar una señal eléctrica (por ejemplo, elementos semiconductores).

La expresión *circuitos impresos* no comprende los circuitos combinados con elementos que no hayan sido obtenidos durante el proceso de impresión ni las resistencias, condensadores o inductancias discretos. Sin embargo, los circuitos impresos pueden estar provistos con elementos de conexión no impresos.

Los circuitos de *capa* (delgada o gruesa), con elementos pasivos y activos obtenidos durante el mismo proceso tecnológico, se clasifican en la partida 85.42.

6. En la partida 85.36, se entiende por *conectores de fibras ópticas, de haces o cables de fibras ópticas*, los conectores que solo sirven para alinear mecánicamente las fibras ópticas extremo con extremo en un sistema de cable digital. No realizan ninguna otra función, tal como la amplificación, regeneración o modificación de la señal.
7. La partida 85.37 no comprende los mandos a distancia inalámbricos con dispositivo infrarrojo de los aparatos receptores de televisión u otros aparatos eléctricos (partida 85.43).
8. En las partidas 85.41 y 85.42 se consideran:
- a) *Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares*, los dispositivos semiconductores cuyo funcionamiento se basa en la variación de la resistividad por la acción de un campo eléctrico;
 - b) *Circuitos electrónicos integrados*:
 - 1º) los circuitos integrados monolíticos en los que los elementos del circuito (diodos, transistores, resistencias, condensadores, bobinas de inductancia, etc.) se crean en la masa (esencialmente) y en la superficie de un material semiconductor (por ejemplo: silicio dopado, arseniuro de galio, silicio-germanio, fosforo de indio), formando un todo inseparable;
 - 2º) los circuitos integrados híbridos que reúnan de modo prácticamente inseparable, mediante interconexiones o filamentos conectores, sobre un mismo sustrato aislante (vidrio, cerámica, etc.), elementos pasivos (resistencias, condensadores, bobinas de inductancia, etc.), obtenidos por la técnica de los circuitos de *capa* delgada o gruesa y elementos activos (diodos, transistores, circuitos integrados monolíticos, etc.), obtenidos por la técnica de los semiconductores. Estos circuitos también pueden llevar componentes discretos;
 - 3º) los circuitos integrados multichip, formados por dos o más circuitos integrados monolíticos, interconectados de modo prácticamente inseparable, dispuestos o no sobre uno o más sustratos aislantes, con o sin bastidor de conexión, pero sin ningún otro elemento activo o pasivo, de circuito.

Para los artículos definidos en esta Nota, las partidas 85.41 y 85.42 tienen prioridad sobre cualquier otra de la Nomenclatura que pudiera comprenderlos, especialmente en razón de su función, excepto en el caso de la partida 85.23.

9. En la partida 85.48, se consideran *pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles*, los que no son utilizables como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste o cualquier otro motivo o por no ser susceptibles de recarga.

Nota de subpartida.

1. La subpartida 8527.12 comprende únicamente los radiocasetes, con amplificador incorporado y sin altavoz (altoparlante) incorporado, que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y cuyas dimensiones sean inferiores o iguales a 170 mm x 100 mm x 45 mm.

85.01 Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos.

- 8501.10.00 - Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W
- 8501.20.00 - Motores universales de potencia superior a 37,5 W
 - Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:
- 8501.31.00 -- De potencia inferior o igual a 750 W
- 8501.32.00 -- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
- 8501.33.00 -- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW
- 8501.34.00 -- De potencia superior a 375 kW
- 8501.40.00 - Los demás motores de corriente alterna, monofásicos
 - Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:
- 8501.51.00 -- De potencia inferior o igual a 750 W
- 8501.52.00 -- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW
- 8501.53.00 -- De potencia superior a 75 kW
 - Generadores de corriente alterna (alternadores):
- 8501.61.00 -- De potencia inferior o igual a 75 kVA
- 8501.62.00 -- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA
- 8501.63.00 -- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA
- 8501.64.00 -- De potencia superior a 750 kVA

85.02 Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.

- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diésel o semi-Diésel):
- 8502.11.00 -- De potencia inferior o igual a 75 kVA
- 8502.12.00 -- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA
- 8502.13.00 -- De potencia superior a 375 kVA
- 8502.20.00 - Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)

- Los demás grupos electrógenos:
- 8502.31.00 -- De energía eólica
- 8502.39.00 -- Los demás
- 8502.40.00 - Convertidores rotativos eléctricos

- 8503.00.00 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.**

- 85.04 Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).**
- 8504.10.00 - Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga
- Transformadores de dieléctrico líquido:
- 8504.21.00 -- De potencia inferior o igual a 650 kVA
- 8504.22.00 -- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA
- 8504.23.00 -- De potencia superior a 10.000 kVA
- Los demás transformadores:
- 8504.31.00 -- De potencia inferior o igual a 1 kVA
- 8504.32.00 -- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA
- 8504.33.00 -- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA
- 8504.34.00 -- De potencia superior a 500 kVA
- 8504.40.00 - Convertidores estáticos
- 8504.50.00 - Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)
- 8504.90.00 - Partes

- 85.05 Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas.**
- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:
- 8505.11.00 -- De metal
- 8505.19.00 -- Los demás

- 8505.20.00 - Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos
- 8505.90 - Los demás, incluidas las partes
 - 8505.90.10 Electroimanes
 - 8505.90.20 Cabezas elevadoras electromagnéticas
 - 8505.90.90 Los demás

85.06 Pilas y baterías de pilas, eléctricas.

- 8506.10.00 - De dióxido de manganeso
- 8506.30.00 - De óxido de mercurio
- 8506.40.00 - De óxido de plata
- 8506.50.00 - De litio
- 8506.60.00 - De aire-cinc
- 8506.80.00 - Las demás pilas y baterías de pilas
- 8506.90.00 - Partes

85.07 Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.

- 8507.10.00 - De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)
- 8507.20.00 - Los demás acumuladores de plomo
- 8507.30.00 - De níquel-cadmio
- 8507.40.00 - De níquel-hierro
- 8507.50.00 - De níquel-hidruro metálico
- 8507.60.00 - De iones de litio
- 8507.80.00 - Los demás acumuladores
- 8507.90.00 - Partes

85.08 Aspiradoras.

- Con motor eléctrico incorporado:
 - 8508.11.00 -- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l
 - 8508.19.00 -- Las demás
- 8508.60.00 - Las demás aspiradoras

8508.70.00 - Partes

85.09 Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 85.08.

8509.40.00 - Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas

8509.80 - Los demás aparatos

8509.80.10 Enceradoras (lustradoras) de pisos

8509.80.20 Trituradoras de desperdicios de cocina

8509.80.90 Los demás

8509.90.00 - Partes

85.10 Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.

8510.10.00 - Afeitadoras

8510.20.00 - Máquinas de cortar el pelo o esquilar

8510.30.00 - Aparatos de depilar

8510.90.00 - Partes

85.11 Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.

8511.10.00 - Bujías de encendido

8511.20.00 - Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos

8511.30.00 - Distribuidores; bobinas de encendido

8511.40.00 - Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores

8511.50.00 - Los demás generadores

8511.80.00 - Los demás aparatos y dispositivos

8511.90.00 - Partes

85.12 Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.

8512.10.00 - Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas

8512.20.00 - Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual

- 8512.30.00 - Aparatos de señalización acústica
- 8512.40.00 - Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho
- 8512.90.00 - Partes

- 85.13 Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.**
- 8513.10.00 - Lámparas
- 8513.90.00 - Partes

- 85.14 Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.**
- 8514.10.00 - Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)
- 8514.20.00 - Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas
- 8514.30.00 - Los demás hornos
- 8514.40.00 - Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas
- 8514.90.00 - Partes

- 85.15 Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.**
- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:
- 8515.11.00 -- Soldadores y pistolas para soldar
- 8515.19.00 -- Los demás
- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:
- 8515.21.00 -- Total o parcialmente automáticos
- 8515.29.00 -- Los demás
- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:
- 8515.31.00 -- Total o parcialmente automáticos
- 8515.39.00 -- Los demás

8515.80.00 - Las demás máquinas y aparatos

8515.90.00 - Partes

85.16 **Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45.**

8516.10.00 - Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión

- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:

8516.21.00 -- Radiadores de acumulación

8516.29.00 -- Los demás

- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:

8516.31.00 -- Secadores para el cabello

8516.32.00 -- Los demás aparatos para el cuidado del cabello

8516.33.00 -- Aparatos para secar las manos

8516.40.00 - Planchas eléctricas

8516.50.00 - Hornos de microondas

8516.60.00 - Los demás hornos; cocinas, hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores

- Los demás aparatos electrotérmicos:

8516.71.00 -- Aparatos para la preparación de café o té

8516.72.00 -- Tostadoras de pan

8516.79.00 -- Los demás

8516.80.00 - Resistencias calentadoras

8516.90.00 - Partes

85.17 **Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.**

- Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas:
- 8517.11.00 -- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono
- 8517.12.00 -- Teléfonos móviles (celulares)* y los de otras redes inalámbricas
- 8517.18.00 -- Los demás
- Los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)):
- 8517.61.00 -- Estaciones base
- 8517.62 -- Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)
 - 8517.62.10 Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos
 - 8517.62.20 Ruteadores
 - 8517.62.30 Moduladores-demoduladores de señales (módems)
 - 8517.62.90 Los demás
- 8517.69.00 -- Los demás
- 8517.70.00 - Partes

- 85.18 **Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.****
- 8518.10.00 - Micrófonos y sus soportes
- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:
- 8518.21.00 -- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja
- 8518.22.00 -- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja
- 8518.29.00 -- Los demás
- 8518.30.00 - Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)
- 8518.40.00 - Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia
- 8518.50.00 - Equipos eléctricos para amplificación de sonido
- 8518.90.00 - Partes

- 85.19 **Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.****

- 8519.20.00 - Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago
- 8519.30.00 - Giradiscos
- 8519.50.00 - Contestadores telefónicos
- Los demás aparatos:
- 8519.81 -- Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor
 - 8519.81.1 Que utilizan soporte magnético:
 - 8519.81.11 Reproductores de casetes (tocacasetes)
 - 8519.81.19 Los demás
 - 8519.81.2 Que utilizan soporte óptico:
 - 8519.81.21 Reproductores
 - 8519.81.22 Grabadores, incluso combinados con reproductor
 - 8519.81.29 Los demás
 - 8519.81.90 Los demás
- 8519.89 -- Los demás
 - 8519.89.10 Tocardiscos
 - 8519.89.90 Los demás

85.21 Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.

- 8521.10.00 - De cinta magnética
- 8521.90 - Los demás
 - 8521.90.10 Grabador- reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético
 - 8521.90.90 Los demás

85.22 Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de la partida 85.19 u 85.21.

- 8522.10.00 - Cápsulas fonocaptoras
- 8522.90.00 - Los demás

85.23 Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37.

- Soportes magnéticos:
- 8523.21 -- Tarjetas con banda magnética incorporada
 - 8523.21.10 Sin grabar
 - 8523.21.20 Grabadas
- 8523.29 -- Los demás

- 8523.29.1 Cintas magnéticas, sin grabar:
- 8523.29.11 De anchura inferior o igual a 4 mm
- 8523.29.12 De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm
- 8523.29.13 De anchura superior a 6,5 mm
- 8523.29.20 Discos magnéticos, sin grabar
- 8523.29.30 Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas
- 8523.29.4 Las demás cintas magnéticas grabadas:
- 8523.29.41 De anchura inferior o igual a 4 mm
- 8523.29.42 De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm
- 8523.29.43 De anchura superior a 6,5 mm
- 8523.29.90 Los demás

- Soportes ópticos:

- 8523.41.00 -- Sin grabar
- 8523.49 -- Los demás
- 8523.49.10 Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen
- 8523.49.20 Para reproducir únicamente sonido
- 8523.49.90 Los demás

- Soportes semiconductores:

- 8523.51.00 -- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores
- 8523.52.00 -- Tarjetas inteligentes («smart cards»)
- 8523.59 -- Los demás
- 8523.59.10 Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad
- 8523.59.90 Los demás
- 8523.80 - Los demás
- 8523.80.10 Discos para tocadiscos
- 8523.80.90 Los demás

85.25 Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras.

- 8525.50 - Aparatos emisores
- 8525.50.10 De radiodifusión
- 8525.50.20 De televisión
- 8525.60 - Aparatos emisores con aparato receptor incorporado
- 8525.60.10 De radiodifusión
- 8525.60.20 De televisión
- 8525.80 - Cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras
- 8525.80.10 Cámaras de televisión
- 8525.80.20 Cámaras fotográficas digitales
- 8525.80.30 Videocámaras

85.26 Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.

- 8526.10.00 - Aparatos de radar
- Los demás:
- 8526.91.00 -- Aparatos de radionavegación
- 8526.92.00 -- Aparatos de radiotelemando

85.27 Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.

- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:
- 8527.12.00 -- Radiocasetes de bolsillo
- 8527.13.00 -- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido
- 8527.19.00 -- Los demás
- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:
- 8527.21.00 -- Combinados con grabador o reproductor de sonido
- 8527.29.00 -- Los demás
- Los demás:
- 8527.91.00 -- Combinados con grabador o reproductor de sonido
- 8527.92.00 -- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj
- 8527.99.00 -- Los demás

85.28 Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.

- Monitores con tubo de rayos catódicos:
- 8528.41 -- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71
- 8528.41.10 En blanco y negro o demás monocromos
- 8528.41.20 En colores
- 8528.49 -- Los demás
- 8528.49.10 En blanco y negro o demás monocromos
- 8528.49.20 En colores
- Los demás monitores:

- 8528.51 -- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71
 - 8528.51.10 En blanco y negro o demás monocromos
 - 8528.51.2 En colores:
 - 8528.51.21 De cristal líquido
 - 8528.51.22 De plasma
 - 8528.51.29 Los demás

- 8528.59 -- Los demás
 - 8528.59.10 En blanco y negro o demás monocromos
 - 8528.59.2 En colores:
 - 8528.59.21 De cristal líquido
 - 8528.59.22 De plasma
 - 8528.59.29 Los demás

- proyectores:
 - 8528.61.00 -- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente en un sistema automático para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71
 - 8528.69.00 -- Los demás

- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:
 - 8528.71.00 -- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de vídeo
 - 8528.72.00 -- Los demás, en colores
 - 8528.73.00 -- Los demás, monocromos

- 85.29 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.**
 - 8529.10.00 - Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos
 - 8529.90.00 - Las demás

- 85.30 Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).**
 - 8530.10.00 - Aparatos para vías férreas o similares
 - 8530.80.00 - Los demás aparatos
 - 8530.90.00 - Partes

- 85.31 Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.**

- 8531.10.00 - Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares
- 8531.20.00 - Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados
- 8531.80.00 - Los demás aparatos
- 8531.90.00 - Partes

85.32 Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.

- 8532.10.00 - Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)
 - Los demás condensadores fijos:
 - 8532.21.00 -- De tantalio
 - 8532.22.00 -- Electrolíticos de aluminio
 - 8532.23.00 -- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa
 - 8532.24.00 -- Con dieléctrico de cerámica, multicapas
 - 8532.25.00 -- Con dieléctrico de papel o plástico
 - 8532.29.00 -- Los demás
- 8532.30.00 - Condensadores variables o ajustables
- 8532.90.00 - Partes

85.33 Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros).

- 8533.10.00 - Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa
 - Las demás resistencias fijas:
 - 8533.21.00 -- De potencia inferior o igual a 20 W
 - 8533.29.00 -- Las demás
 - Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):
 - 8533.31.00 -- De potencia inferior o igual a 20 W
 - 8533.39.00 -- Las demás
- 8533.40.00 - Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)
- 8533.90.00 - Partes

534.00.00 Circuitos impresos.

85.35 Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.

8535.10.00 - Fusibles y cortacircuitos de fusible

- Disyuntores:

8535.21.00 -- Para una tensión inferior a 72,5 Kv

8535.29.00 -- Los demás

8535.30.00 - Seccionadores e interruptores

8535.40.00 - Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria

8535.90.00 - Los demás

85.36 Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.

8536.10.00 - Fusibles y cortacircuitos de fusible

8536.20.00 - Disyuntores

8536.30.00 - Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos

- Relés:

8536.41.00 -- Para una tensión inferior o igual a 60 V

8536.49.00 -- Los demás

8536.50.00 - Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores

- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):

8536.61.00 -- Portalámparas

8536.69.00 -- Los demás

8536.70.00 - Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas

8536.90.00 - Los demás aparatos

85.37 Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.

8537.10.00 - Para una tensión inferior o igual a 1.000 V

8537.20.00 - Para una tensión superior a 1.000 V

85.38 Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.

8538.10.00 - Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos

8538.90.00 - Las demás

85.39 Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.

8539.10.00 - Faros o unidades «sellados»

- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:

8539.21.00 -- Halógenos, de wolframio (tungsteno)

8539.22.00 -- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V

8539.29.00 -- Los demás

- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:

8539.31.00 -- Fluorescentes, de cátodo caliente

8539.32.00 -- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico

8539.39 -- Los demás

8539.39.10 Para la producción de luz relámpago

8539.39.90 Los demás

- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco

8539.41.00 -- Lámparas de arco

8539.49.00 -- Los demás

8539.90.00 - Partes

85.40 Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.

- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:

8540.11.00 -- En colores

8540.12.00 -- Monocromos

8540.20.00 - Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo

8540.40.00 - Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm

8540.60.00 - Los demás tubos catódicos

- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:

8540.71.00 -- Magnetrones

8540.79.00 -- Los demás

- Las demás lámparas, tubos y válvulas:

8540.81.00 -- Tubos receptores o amplificadores

8540.89.00 -- Los demás

- Partes:

8540.91.00 -- De tubos catódicos

8540.99.00 -- Las demás

85.41 Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.

8541.10.00 - Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz

- Transistores, excepto los fototransistores:

8541.21.00 -- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W

8541.29.00 -- Los demás

8541.30.00 - Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles

- 8541.40.00 - Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz
- 8541.50.00 - Los demás dispositivos semiconductores
- 8541.60.00 - Cristales piezoeléctricos montados
- 8541.90.00 - Partes

85.42 Circuitos electrónicos integrados.

- Circuitos electrónicos integrados:
 - 8542.31.00 -- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos
 - 8542.32.00 -- Memorias
 - 8542.33.00 -- Amplificadores
 - 8542.39.00 -- Los demás
 - 8542.90.00 - Partes

85.43 Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.

- 8543.10 - Aceleradores de partículas
 - 8543.10.10 Nucleares
 - 8543.10.90 Los demás
- 8543.20.00 - Generadores de señales
- 8543.30.00 - Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis
- 8543.70 - Las demás máquinas y aparatos
 - 8543.70.10 Electrificadores de cercas
 - 8543.70.20 Mandos a distancia (controles remotos)
 - 8543.70.30 Detectores de metales
 - 8543.70.40 Amplificadores de microondas
 - 8543.70.90 Los demás
- 8543.90.00 - Partes

85.44 Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión.

- Alambre para bobinar:

- 8544.11.00 -- De cobre
- 8544.19.00 -- Los demás
- 8544.20.00 - Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales
- 8544.30 - Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte
 - 8544.30.10 Con piezas de conexión
 - 8544.30.90 Los demás
- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:
 - 8544.42 -- Provistos de piezas de conexión
 - 8544.42.1 Para una tensión inferior o igual a 80 V:
 - 8544.42.11 Telefónicos
 - 8544.42.12 Los demás, de cobre
 - 8544.42.19 Los demás
 - 8544.42.9 Los demás:
 - 8544.42.91 De cobre
 - 8544.42.99 Los demás
 - 8544.49 -- Los demás
 - 8544.49.1 Para una tensión inferior o igual a 80 V:
 - 8544.49.11 Telefónicos
 - 8544.49.12 Los demás, de cobre
 - 8544.49.19 Los demás
 - 8544.49.9 Los demás:
 - 8544.49.91 De cobre
 - 8544.49.99 Los demás
- 8544.60 - Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V
 - 8544.60.10 Con armadura metálica
 - 8544.60.90 Los demás
- 8544.70.00 - Cables de fibras ópticas

85.45 Electrodo y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.

- Electrodo:
- 8545.11.00 -- De los tipos utilizados en hornos
- 8545.19.00 -- Los demás
- 8545.20.00 - Escobillas
- 8545.90.00 - Los demás

85.46 Aisladores eléctricos de cualquier materia.

- 8546.10.00 - De vidrio
- 8546.20.00 - De cerámica

8546.90.00 - Los demás

85.47 **Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo, casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.**

8547.10.00 - Piezas aislantes de cerámica

8547.20.00 - Piezas aislantes de plástico

8547.90.00 - Los demás

85.48 **Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.**

8548.10.00 - Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles

8548.90.00 - Los demás
